

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3885

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **OTORGASE** un subsidio mensual de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) a la ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL (A.L.P.I) – Filial San Francisco , a partir del 1º de enero de 1994 y hasta diciembre del mismo año inclusive , el que será destinado a afrontar parte de los gastos que se originaron con la puesta en marcha de una atención específica , con un gabinete de rehabilitación para niños, adolescentes y adultos , donde se llevarán a cabo diferentes tratamientos a tal fin ..-

Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I – Inciso 3 – P-Principal V – Item 2 – Sub-Item 3 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente .-

Art. 3º) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres.-